



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
GENERAL

E/1996/87  
15 de julio de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1996  
Nueva York, 24 de junio a 26 de julio de 1996  
Tema 5 d) del programa

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:  
CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 4	3
I. QUINCUGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS . . . . .	5	4
II. DERECHO AL DESARROLLO . . . . .	6 - 10	5
III. VISITA DEL ALTO COMISIONADO A TÚNEZ . . . . .	11 - 12	6
IV. ACTIVIDADES EN EL TERRENO . . . . .	13 - 35	7
A. Bosnia y Herzegovina, Croacia y Yugoslavia . . . . .	13 - 19	7
B. Abjasia/Georgia . . . . .	20 - 21	9
C. Burundi . . . . .	22 - 26	9
D. Rwanda . . . . .	27 - 30	10
E. Zaire . . . . .	31 - 33	11
F. Sudáfrica . . . . .	34 - 35	12

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
V. TERCERA REUNIÓN DE RELATORES ESPECIALES, REPRESENTANTES, EXPERTOS Y PRESIDENTES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO . . . . .	36 - 44	12
VI. CONTRIBUCIÓN A LA SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS .	45 - 47	14
VII. CONTRIBUCIÓN A LA CONFERENCIA SOBRE LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS, LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS CONEXOS EN LA COMUNIDAD DE ESTADOS INDEPENDIENTES Y EN LOS ESTADOS VECINOS PERTINENTES . . . . .	48 - 49	15
VIII. EFECTO DE LAS MEDIDAS DE ECONOMÍA A NIVEL DE TODO EL SISTEMA PARA EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS . . .	50 - 51	15

## INTRODUCCIÓN

1. Desde el informe anterior del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo Económico y Social (E/1995/112), el Alto Comisionado ha presentado informes a la Asamblea General (A/50/36) y a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1996/103) de conformidad con su mandato, establecido en la resolución 48/141 de la Asamblea General. El presente informe tiene por objeto informar al Consejo de las actividades más importantes emprendidas por el Alto Comisionado desde el mencionado informe a la Comisión de Derechos Humanos, del cual se han entregado ejemplares a los miembros del Consejo.

2. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas se está desarrollando y reestructurando en cumplimiento de los mandatos diversos y complejos que han surgido de resultados de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de los problemas que se plantean actualmente en el programa internacional de derechos humanos y de la petición de los Estados Miembros de que se tomen medidas más eficaces en la esfera de los derechos humanos (véase el informe del Secretario General sobre la reestructuración del Centro de Derechos Humanos (A/C.5/50/71)).

3. El plan de mediano plazo tiene en cuenta la evolución de los acontecimientos desde la Conferencia Mundial de Derechos Humanos e integra los imperativos de esa Conferencia con el plan del Alto Comisionado de reforma de las actividades relacionadas con los derechos humanos en el contexto de las necesidades cambiantes que la comunidad internacional ha individualizado. El plan apunta a lo siguiente:

a) Desarrollar una estrategia integrada y pluridimensional para la aplicación, coordinación y promoción del derecho al desarrollo facilitando las medidas que han de adoptar los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otros círculos activos en la esfera de los derechos humanos, así como las instituciones internacionales financieras y de desarrollo. El subprograma respectivo apunta a fortalecer la capacidad analítica de aumentar los conocimientos, la conciencia y la comprensión de las cuestiones de derechos humanos mediante la investigación y la reunión de datos;

b) Apoyar la labor de los órganos y organismos de las Naciones Unidas activos en la esfera de los derechos humanos;

c) Promover y proteger los derechos humanos mediante la asistencia y la cooperación técnica, a solicitud de los propios Estados, y apoyar los procedimientos establecidos por la Comisión de Derechos Humanos y la presencia en el terreno de funcionarios encargados de derechos humanos.

4. Las actividades que se reflejan en el presente informe ilustran la aplicación práctica del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas.

I. QUINCUGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES  
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

5. La Comisión de Derechos Humanos celebró su 52º período de sesiones del 18 de marzo al 26 de abril de 1996; el Consejo tiene ante sí el informe de la Comisión (E/1996/23). A continuación se describen algunos de los acontecimientos importantes de ese período de sesiones:

a) Por primera vez el período de sesiones de la Comisión fue inaugurado por el Secretario General. También sirvió para poner de relieve el mayor prestigio de la Comisión la presencia de un gran número de representantes de alto nivel de los gobiernos, incluidos ministros de relaciones exteriores, que asistieron al 52º período de sesiones, la participación numerosa y activa de las organizaciones no gubernamentales y la atención que los medios de difusión prestaron a ese período de sesiones;

b) Las deliberaciones de la Comisión reflejaron el creciente consenso internacional en materia de derechos humanos. La Comisión aprobó el 90% de sus resoluciones y decisiones sin someterlas a votación. Un ejemplo notable y muy alentador del espíritu de cooperación reinante fue la aprobación por consenso de la resolución 1996/15 de la Comisión, relativa al derecho al desarrollo;

c) Se observó que la Comisión funcionaba cada vez más como órgano que reacciona a las necesidades actuales y más apremiantes en materia de derechos humanos que se plantean en todo el mundo. La Comisión ya ha celebrado tres períodos extraordinarios de sesiones, dos sobre la ex Yugoslavia (1992) y uno sobre Rwanda (1994). Además, en respuesta a la dramática información que se recibía de Burundi, en su 52º período de sesiones la Comisión decidió celebrar una reunión especial sobre la situación de los derechos humanos en ese país. Los períodos extraordinarios de sesiones y las reuniones especiales dan la oportunidad de evaluar situaciones particulares y de determinar medios apropiados para solucionarlas;

d) La Comisión oyó declaraciones de diversos relatores especiales, presidentes de grupos de trabajo y representantes de órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados y de otro tipo. Ese diálogo fructífero, que es una importante contribución a la labor de la Comisión, debería continuar en el futuro;

e) Durante las deliberaciones de la Comisión se oyeron diversas expresiones de preocupación sobre la necesidad de racionalizar el mecanismo de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, incluida la propia Comisión. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos está dispuesto a apoyar todos los esfuerzos a ese respecto. Es alentador observar que las consultas celebradas en la Comisión alcanzaron considerables progresos que permitirán facilitar la labor futura;

f) La Comisión inició sus preparativos para el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobando una resolución en la que, entre otras cosas, pedía al Alto Comisionado que coordinara las actividades de todo el sistema para celebrar ese aniversario. El cincuentenario ha de ofrecer un foro útil para la reflexión y para hacer un balance de la situación en materia de promoción y protección de los derechos humanos en el pasado y en el

futuro. El Alto Comisionado ya está preparando un programa de actividades para el cincuentenario, que abarcará consultas amplias con los Estados y otras partes interesadas;

g) Con miras a conseguir fuentes previsibles de financiación y facilitar la debida planificación de las actividades en materia de derechos humanos, se anunció que el Alto Comisionado había establecido el Fondo de Contribuciones Voluntarias para actividades en la esfera de los derechos humanos; el Alto Comisionado instó a los Estados a prestar apoyo a ese Fondo.

## II. DERECHO AL DESARROLLO

6. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que siempre ha asignado la mayor importancia al derecho al desarrollo, acogió con beneplácito el consenso logrado por la Comisión para aprobar la resolución 1996/15, relativa al derecho al desarrollo. También acogió complacido la decisión de la Comisión de establecer un grupo intergubernamental de expertos para elaborar una estrategia para la aplicación y promoción del derecho al desarrollo. El Alto Comisionado está dispuesto a proporcionar al grupo el apoyo necesario.

7. El Alto Comisionado ha dispuesto reunirse con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales el 17 de julio de 1996 para analizar la manera en que el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas y la labor de las comisiones regionales se pueden reforzar mutuamente a fin de promover eficazmente la aplicación del derecho al desarrollo.

8. También en julio de 1996 se celebrará un curso práctico del Banco Mundial y la Oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas, con participación del Alto Comisionado, en la sede del Banco Mundial en Washington. En el curso práctico se analizarán cuestiones relativas a los derechos humanos y el desarrollo sostenible en el contexto de la cooperación entre las dos instituciones.

9. En noviembre de 1996, el Alto Comisionado organizará en Túnez un seminario sobre el derecho al desarrollo con participación de expertos en desarrollo y derechos humanos y representantes de los organismos nacionales de planificación. La finalidad del seminario es estudiar los aspectos prácticos de la aplicación del derecho al desarrollo a nivel nacional e internacional.

10. Mediante estas actividades y otras análogas, el Alto Comisionado apunta a desarrollar un enfoque de todo el sistema respecto de la aplicación del derecho al desarrollo mediante las siguientes medidas:

a) Aumento de la conciencia del derecho al desarrollo entre los distintos organismos de las Naciones Unidas;

b) Individualización de proyectos de cooperación técnica para apoyar el derecho al desarrollo;

c) Mayor difusión, entre los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, de las actividades de las Naciones Unidas respecto del derecho al desarrollo;

d) Cooperación en materia de proyectos de derecho al desarrollo. En última instancia, la finalidad de este enfoque es lograr el disfrute del derecho al desarrollo a nivel nacional e internacional con miras a convertirlo en realidad para los pueblos de todo el mundo.

### III. VISITA DEL ALTO COMISIONADO A TÚNEZ

11. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados hizo una visita oficial a Túnez del 26 al 29 de julio de 1996. Durante esa visita tuvo entrevistas sobre cuestiones de derechos humanos con el Presidente; los Ministros de Relaciones Exteriores; Justicia; Interior y Asuntos Sociales; el Secretario de Estado para cuestiones de solidaridad nacional; el Presidente del Consejo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales; parlamentarios y profesores universitarios. Las cuestiones planteadas ante los funcionarios gubernamentales por el Alto Comisionado se relacionaban con problemas de derechos humanos en el país, con inclusión de casos de denuncias de violaciones de los derechos humanos. Además, el Alto Comisionado destacó la importancia de que los países cooperaran con los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y alentó al Gobierno a considerar la posibilidad de solicitar la asistencia de relatores especiales y grupos de trabajo, que podrían hacer recomendaciones constructivas para seguir mejorando la situación de los derechos humanos. Durante las entrevistas con altos funcionarios gubernamentales y la visita al lugar de un proyecto ejecutado por el Fondo de Solidaridad Nacional, el Alto Comisionado observó que Túnez había hecho notables progresos en la empresa de adaptar la legislación nacional a las normas internacionales en materia de derechos humanos y de promover los derechos de las mujeres y los niños. También tomó nota de los auténticos esfuerzos que se hacían para promover la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. El Alto Comisionado se entrevistó con representantes del gobierno que participaban en una reunión de expertos celebrada en Túnez relativa al derecho al desarrollo.

12. El Alto Comisionado también habló ante un curso regional de capacitación en derechos humanos para organizaciones no gubernamentales activas en esa esfera que había sido organizado por el Instituto Árabe de Derechos Humanos. El Alto Comisionado se entrevistó con dirigentes de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de 13 países árabes, con inclusión de la Liga Tunecina de Derechos Humanos y la Junta Ejecutiva del Instituto Árabe de Derechos Humanos. El Alto Comisionado convino en lanzar, en cooperación y asociación con el Instituto Árabe, una iniciativa encaminada a establecer una red árabe de educación en derechos humanos en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos. También comprometió su apoyo a un proyecto de cooperación técnica encaminado a aumentar la capacidad en materia de derechos humanos de las organizaciones no gubernamentales y de los integrantes de la sociedad civil en la región árabe. El proyecto se ejecutará en cooperación con el Instituto Árabe y en el marco del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la cooperación técnica.

#### IV. ACTIVIDADES EN EL TERRENO

##### A. Bosnia y Herzegovina, Croacia y Yugoslavia

13. Con arreglo al Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, las partes están obligadas a garantizar a todas las personas comprendidas en su jurisdicción el más alto nivel posible de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos internacionalmente. En diversas ocasiones el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha destacado que la protección y promoción de los derechos humanos constituye uno de los pilares del desarrollo pacífico de ese país y de toda la región. El Alto Comisionado visitó Bosnia y Herzegovina, Croacia y Yugoslavia del 6 al 11 de mayo de 1996. Se reunió con jefes de Estado, primeros ministros y otros representantes estatales de alto nivel, así como con representantes de diversas organizaciones internacionales activas en el lugar, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas. También evaluó la eficacia de la presencia en el terreno de las Naciones Unidas en lo relativo a los derechos humanos.

14. El Alto Comisionado sigue apoyando el proceso de paz en Bosnia y Herzegovina mediante la aplicación de un programa tripartito presentado durante la Conferencia de Aplicación del Acuerdo de Paz (Londres, 8 y 9 de diciembre de 1995), que abarca las siguientes tareas:

a) Preparar y llevar a cabo actividades de capacitación del personal internacional que será responsable de la evaluación y otras actividades relacionadas con los derechos humanos;

b) Poner a disposición del Alto Representante (responsable de los aspectos civiles de la aplicación de la paz) un número limitado de expertos en derechos humanos para ayudarlo a encarar situaciones de derechos humanos que, dada su complejidad, requieren vastos conocimientos y experiencia;

c) Seguir apoyando la labor del Relator Especial y del experto encargado del proceso especial relacionado con las personas desaparecidas en la ex Yugoslavia.

15. La capacitación en derechos humanos proporciona la introducción básica a los aspectos de la aplicación de la paz relacionados con los derechos humanos y, a más largo plazo, promueve una comprensión a fondo de las complejidades de la observación y las investigaciones relacionadas con los derechos humanos. Se viene dando capacitación a los oficiales de la Fuerza Internacional de Policía en Bosnia y Herzegovina desde el 17 de enero de 1996, y los resultados han sido positivos. También se ha dado capacitación a la policía civil internacional en Eslavonia oriental. La función de la policía internacional en la ex Yugoslavia es de importancia crucial. Sus oficiales representan una presencia neutral de autoridad y a menudo logran resolver situaciones de conflicto en potencia. En febrero de 1996 se dio un curso de iniciación al primer grupo de observadores de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que habían hecho escala en Viena en viaje al campo de operaciones. La OSCE ha pedido que la capacitación se aplase hasta julio, habida cuenta de que actualmente concentra sus actividades en las elecciones. Los programas de capacitación se han adaptado a las necesidades y las funciones de cada tipo de observadores, y han abarcado la elaboración de manuales para cada grupo. El Alto Comisionado

también ha dicho que este programa de capacitación está abierto a otros funcionarios internacionales, con inclusión de la Misión de Observación de la Comunidad Europea y el personal del ombudsman.

16. La presencia en el terreno de funcionarios de derechos humanos de las Naciones Unidas ha prestado su plena cooperación a la oficina del Alto Representante en la esfera de la coordinación y el análisis de las actividades relacionadas con los derechos humanos. Dos funcionarios de derechos humanos altamente calificados están trabajando en estrecho contacto con el Centro de Coordinación de los Derechos Humanos en Sarajevo.

17. La presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno en materia de derechos humanos sustenta la labor de la Relatora Especial, la Sra. Rehn y del Experto en personas desaparecidas, Sr. Nowak. Su equipo de oficiales de derechos humanos está dedicado de lleno a la reunión de información, la presentación de informes sobre acontecimientos pertinentes relacionados con los derechos humanos y el establecimiento de contactos con las autoridades locales. Después de la celebración en Londres de la Conferencia sobre Aplicación de la Paz, se han establecido nuevas oficinas en Banja Luka, Erdut y Belgrado. De conformidad con la resolución 1996/71 de la Comisión de Derechos Humanos, y en estrecha coordinación con otros asociados, especialmente el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia, se presta a la Sra. Rehn y al Sr. Nowak una asistencia que incluye la facilitación del trabajo de expertos forenses con miras a dilucidar la suerte de 30.000 personas desaparecidas.

18. El Alto Comisionado observó que, si bien ya se habían alcanzado progresos notables en la protección de vidas humanas, todavía quedaba un trabajo enorme por hacer en la esfera de los derechos humanos. Lamentablemente, en toda la región ha habido numerosas violaciones de las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Dayton y graves obstáculos en el disfrute y el ejercicio de los derechos humanos. A causa de las medidas prácticas tomadas por las autoridades locales, a menudo resulta difícil, si no imposible, asegurar el regreso de los refugiados y las personas desplazadas. Para que el proceso de paz alcance resultados satisfactorios es indispensable que se respeten plenamente la libertad de circulación, la libertad de los medios de difusión y el derecho a la residencia.

19. En opinión del Alto Comisionado, la comunidad internacional debería continuar y redoblar sus esfuerzos en la esfera de los derechos humanos a fin de promover un nuevo clima de respeto por los derechos humanos en las sociedades de la ex Yugoslavia desintegradas por la guerra. El programa de derechos humanos debería incluir con carácter prioritario, entre otras cosas, a) medidas concretas encaminadas a lograr que las respectivas autoridades cumplan cabalmente sus obligaciones con arreglo a las normas internacionales en materia de derechos humanos y los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Paz; b) el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos; c) la adopción de una posición resuelta en contra de la impunidad; d) el establecimiento de un programa de protección de las minorías; e) la realización de una campaña de educación en materia de derechos humanos; y f) el fortalecimiento de la comunidad de organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil. La ejecución del



programa de derechos humanos dependerá de que se establezca un marco financiero sólido. La comunidad internacional debería tener presente que si no se cuenta con un programa eficaz de derechos humanos, será incierto el futuro de los resultados positivos alcanzados hasta ahora mediante esfuerzos militares, políticos y económicos. Durante su visita, el Alto Comisionado reiteró que, dentro del límite de los recursos disponibles, su oficina estaba dispuesta a seguir prestando apoyo a todas las actividades internacionales destinadas a promover y proteger los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina y en otros países de la ex Yugoslavia. En su informe de fecha 13 de diciembre de 1995 al Consejo de Seguridad (S/1995/1031), el Secretario General afirmó que las actividades incluidas en el programa del Alto Comisionado con respecto a Bosnia y Herzegovina tendrían que ser financiadas por los Estados Miembros puesto que no había recursos disponibles en las Naciones Unidas para ese fin.

#### B. Abjasia/Georgia

20. En su resolución 1036 (1996), el Consejo de Seguridad, reconociendo la importancia de la promoción y protección de los derechos humanos para la solución de los problemas relacionados con la situación en Abjasia (Georgia), expresó su pleno apoyo a la elaboración de un programa concreto de protección y promoción de los derechos humanos en Abjasia (Georgia), descrito en el informe del Secretario General de fecha 2 de enero de 1996 relativo a la situación en Abjasia (Georgia) (S/1996/5), e hizo un llamamiento a las autoridades abjasias para que cooperaran plenamente con las medidas que se tomaran con ese fin. En su informe al Consejo de Seguridad relativo a la situación en Abjasia (Georgia) (S/1996/284), de fecha 15 de abril de 1996, el Secretario General presentó el esbozo de ese programa de derechos humanos, preparado sobre la base de los resultados de la misión que el Alto Comisionado había enviado a Georgia, incluida Abjasia, en febrero de 1996. El Consejo de Seguridad aprobó el programa en una declaración formulada por su Presidente el 25 de abril de 1996. En él se prevé que el Alto Comisionado establezca en Sujumi una oficina encargada de vigilar la situación de los derechos humanos en la zona y organizar actividades de asistencia técnica. El 25 de abril de 1996, el Consejo Permanente de la OSCE adoptó la decisión 115, en la que apoyó la contribución de la OSCE a la Oficina de Derechos Humanos de Sujumi, incluidos los servicios de un oficial de derechos humanos de la OSCE.

21. Hasta la fecha, la ejecución del programa se ha visto afectada por la falta de recursos financieros. El Alto Comisionado ha tomado medidas encaminadas a obtener apoyo con cargo al presupuesto ordinario y mediante contribuciones voluntarias.

#### C. Burundi

22. Desde abril de 1994, fecha en que se nombró al Alto Comisionado, ha aumentado su preocupación acerca del deterioro de la situación de los derechos humanos en Burundi, y así lo ha manifestado, y han sido notables sus esfuerzos por movilizar a la comunidad internacional en favor de ese país. En junio de 1994, en estrecha consulta con el Gobierno de Burundi, abrió una oficina en Bujumbura que desde entonces ha realizado actividades principalmente en las

esferas de la asistencia técnica y la promoción de los derechos humanos entre los diversos grupos de la sociedad de Burundi.

23. En su resolución 1995/90, la Comisión de Derechos Humanos creó el puesto de Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi y manifestó su convicción respecto de la necesidad de incrementar cada día más las actividades de prevención, particularmente mediante la presencia de expertos y observadores en materia de derechos humanos en todo el país. Sin embargo, hasta principios de 1996 no se proporcionaron fondos para el despliegue de observadores de los derechos humanos.

24. El primer grupo de cinco oficiales de derechos humanos se desplegó en Burundi en abril y mayo de 1996. La tarea principal de los primeros observadores era realizar un estudio a fondo de su misión de observación y de las medidas que deberían adoptarse en el difícilísimo contexto que actualmente caracteriza a Burundi, así como determinar el grado en que se podría prever un mayor despliegue de observadores de los derechos humanos por todo el país y el establecimiento de oficinas regionales fuera de la capital. Ese informe de evaluación proporcionará las bases de la posible ampliación de la presencia sobre el terreno en Burundi en la esfera de los derechos humanos.

25. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, Sr. Pinheiro (Brasil), presentó a la Comisión de Derechos Humanos, en su 52º período de sesiones, su primer informe (incluida una adición), que se basaba en dos misiones a Burundi realizadas del 21 de junio al 2 de julio de 1995 y del 9 al 16 de enero de 1996. El Relator Especial se propone realizar su tercera misión a Burundi en julio de 1996. En su primer informe y en la adición siguiente, el Relator Especial manifestó claramente que la situación en Burundi seguía empeorando considerablemente y que una guerra civil latente seguía diseminándose por el país.

26. Desde la celebración del período de sesiones sustantivo de 1995 del Consejo Económico y Social, el Consejo de Seguridad se ha mantenido informado sobre la cuestión de Burundi mediante los informes periódicos o la correspondencia que le ha dirigido el Secretario General.

#### D. Rwanda

27. En sus primeros 12 meses de funcionamiento, la Operación de Derechos Humanos en Rwanda (ODHR) logró establecer buenas relaciones de trabajo con el Gobierno de Rwanda a diversos niveles, lo cual es indispensable para una vigilancia eficaz de la situación actual en la esfera de los derechos humanos. En octubre de 1995, la Operación entró en su segundo año de funcionamiento y el Alto Comisionado aprovechó la oportunidad para examinar los progresos hechos por la Operación en todos los aspectos de su mandato. A la sazón, el recién nombrado Jefe de la Operación emprendió una revisión minuciosa de los procedimientos de vigilancia y presentación de informes para asegurar que continuara la participación plena, consecuyente y sistemática del Gobierno de Rwanda, así como para permitirle responder mejor a las denuncias de violaciones de los derechos humanos y hacer una labor más constructiva con la Operación para resolverlas favorablemente a todo nivel.

28. Desde el comienzo, la Operación se ha esforzado en particular por prestar al Relator Especial la asistencia que necesita para cumplir el mandato que le confirió la Comisión de Derechos Humanos. El Relator Especial recibe asistencia especial de un coordinador sobre el terreno, nombrado con arreglo a su criterio, y de dos funcionarios a jornada completa radicados en Ginebra.

29. Con el retiro de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda, que tuvo lugar el 8 de marzo de 1996, la Operación ha pasado a ser la mayor presencia de las Naciones Unidas en Rwanda. Por consiguiente, es indispensable que la comunidad internacional cumpla su compromiso con el Gobierno y con el pueblo de Rwanda en el sentido de asegurar, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado, el cabal cumplimiento del mandato de la Operación de investigar las violaciones del derecho humanitario internacional y de los derechos humanos cometidas en el pasado; vigilar la situación actual en materia de violaciones de los derechos humanos, proporcionar asistencia técnica y servicios de asesoramiento para la restauración de la administración de justicia a fin de crear condiciones para el enjuiciamiento eficaz de autores de violaciones de los derechos humanos en el pasado, incluido el genocidio; encarar la grave situación de las prisiones y los centros de detención locales (en junio de 1996 su población excedía de 4.000 personas); y proporcionar medidas eficaces de fomento de la confianza para facilitar el regreso de los refugiados y las personas desplazadas y permitir la restauración de la sociedad civil.

30. A diferencia de otras actividades de derechos humanos sobre el terreno, como las de Haití, Guatemala, Camboya y El Salvador, a la Operación nunca se le han asignado cuotas ni fondos de mantenimiento de la paz. La solicitud de financiación con cargo al presupuesto ordinario formulada por el Alto Comisionado a la Asamblea General (véase A/50/743, anexo) no fue aprobada. Aunque la Operación ha recibido varias contribuciones importantes de muchos países y organizaciones, así como asistencia especial de la Unión Europea, su situación financiera sigue siendo inestable. Por consiguiente, el Alto Comisionado sigue convencido de que se necesita financiación con cargo al presupuesto ordinario para dar más estabilidad a la operación y evitar numerosos problemas innecesarios de carácter administrativo y logístico.

#### E. Zaire

31. En cumplimiento de la resolución 1995/69 de la Comisión de Derechos Humanos, relativa a la situación de los derechos humanos en el Zaire, el Alto Comisionado envió varias misiones a Kinshasa para que concertaran un acuerdo entre el Gobierno del Zaire y las Naciones Unidas con miras al establecimiento de una oficina de derechos humanos en el Zaire.

32. Durante el 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el Alto Comisionado se reunió con la delegación del Zaire, encabezada por el Ministro de Justicia, y presentó una versión consolidada del acuerdo en la que se tenían presentes las observaciones hechas por el Gobierno del Zaire. El Ministro de Justicia indicó la posibilidad de que el acuerdo se firmara antes de terminarse el 52º período de sesiones de la Comisión. Sin embargo, el acuerdo no llegó a concluirse y la Comisión, en su resolución 1996/77, deploró profundamente que el Gobierno del Zaire no hubiera firmado todavía el acuerdo

para el establecimiento en Kinshasa de una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

33. En una carta de fecha 11 de junio de 1996, el Alto Comisionado reiteró al Gobierno del Zaire su ofrecimiento de prestarle asistencia en el cumplimiento de las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos.

#### F. Sudáfrica

34. En septiembre de 1995, el Gobierno de Sudáfrica invitó al Centro de Derechos Humanos a que llevara a cabo un estudio de evaluación de necesidades con miras a proporcionar asistencia técnica a Sudáfrica en la esfera de los derechos humanos. Cuando se formuló la invitación, el Centro ya participaba en la elaboración de un proyecto en Sudáfrica para prestar asistencia a la Universidad de Fort Hare, históricamente la universidad más antigua para negros del país, a fin de iniciar un centro especializado sobre recursos humanos. El Centro de Derechos Humanos dirigió la misión de evaluación de alto nivel, de tres semanas de duración, en marzo de 1995. La misión se reunió con diversos funcionarios gubernamentales, ministros, personal de diversos departamentos, organizaciones no gubernamentales, grupos de la comunidad y donantes externos.

35. Sobre la base de las conclusiones de la misión, se ha elaborado un amplio proyecto de asistencia, centrado especialmente en los derechos económicos, sociales y culturales, para proporcionar conocimientos especializados a importantes instituciones, entre ellas, la Comisión de Derechos Humanos, el Departamento de Tierras, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Seguridad, con miras a desarrollar una capacidad institucional para planificar, ejecutar, administrar y evaluar políticas, estrategias y programas de capacitación orientados a la protección y promoción de los derechos humanos, políticas de acción afirmativa y planes de acción y coordinación de la asistencia externa. El objetivo general de desarrollo es contribuir a la realización de todos los derechos humanos y a la eliminación de la desigualdad y las consecuencias de la discriminación anterior en Sudáfrica. Se prevé que el proyecto comenzará a aplicarse en el segundo semestre de 1996.

#### V. TERCERA REUNIÓN DE RELADORES ESPECIALES, REPRESENTANTES, EXPERTOS Y PRESIDENTES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

36. La tercera Reunión anual de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos se celebró del 28 al 30 de mayo de 1996. De conformidad con las recomendaciones aprobadas en la segunda Reunión, se examinaron los temas siguientes: cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; reestructuración del Centro de Derechos Humanos; formato, longitud y plazos de los informes; evaluación de los progresos realizados en el logro de los objetivos establecidos en virtud de mandatos; coordinación entre el sistema de procedimientos especiales y los órganos establecidos en virtud de tratados; el problema de la relación entre las actividades terroristas y los derechos humanos en el contexto de los mandatos de los participantes;

integración de los derechos de la mujer; cuestiones administrativas, especialmente cuestiones presupuestarias.

37. En su declaración de apertura, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se refirió a las profundas transformaciones que se preveían en el Centro de Derechos Humanos para mejorar la calidad de la información, la eficiencia del apoyo y la eficacia de las medidas adoptadas. Describió diversas iniciativas que había llevado a cabo durante el año anterior para contribuir a mejorar la coordinación y la cooperación entre los participantes y su Oficina y recordó la primera reunión de coordinación que había convocado en Ginebra con los tres relatores especiales de la región de los Grandes Lagos, así como los contactos que había establecido con otros órganos de las Naciones Unidas, en especial instituciones financieras y de desarrollo. Se refirió también a las diversas medidas que había adoptado para aplicar las recomendaciones formuladas en las reuniones anteriores de los participantes.

38. Los participantes, en su calidad de titulares de mandatos, asignaban gran importancia al seguimiento de las recomendaciones que habían formulado. Pidieron al Alto Comisionado que se realizara un estudio sobre las condiciones que deberían darse para que pudiera interceder ante un determinado país a fin de facilitar la aplicación de las recomendaciones que formulaban.

39. Los participantes destacaron la importancia de la coordinación entre los diversos órganos y organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relativas a los derechos humanos, incluido el intercambio de información entre el Alto Comisionado y los titulares de mandatos, por una parte, y, por la otra, entre los propios titulares de los mandatos. El Alto Comisionado les informó que, con arreglo a la nueva estructura del Centro, esa cuestión quedaría resuelta en forma definitiva. Algunos participantes opinaron que los acontecimientos recientes sobre el establecimiento de las oficinas de derechos humanos sobre el terreno eran un avance importante en la respuesta a las violaciones de los derechos humanos, y destacaron también la necesidad de una clara división del trabajo entre las oficinas sobre el terreno y los titulares de los mandatos.

40. En la Reunión se pidió al Alto Comisionado que mantuviera informado al Secretario General, y por su conducto a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, de las actividades de los titulares de los mandatos. A propuesta del Alto Comisionado, se sugirió que el Presidente de la Reunión se reuniera anualmente con el Secretario General.

41. Los participantes expresaron su profundo reconocimiento por la oportunidad de intercambiar opiniones e ideas con el Presidente del 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Embajador Gilberto Vergne Saboia, que asistió a la Reunión. Los participantes reiteraron nuevamente que los relatores especiales no podían aprobar un límite de 32 páginas para sus informes porque un límite de ese tipo menoscababa sus funciones y su eficacia en el cumplimiento de sus respectivos mandatos.

42. Los participantes tuvieron la oportunidad de analizar los problemas relativos a la cooperación con la Sra. Akila Belembaogo, Presidenta de la Reunión de presidentes de los órganos de derechos humanos establecidos en virtud de tratados. Se subrayó que debía seguir aumentando la coordinación entre

dichos órganos y los relatores especiales, representantes, expertos y grupos de trabajo, especialmente respecto de medidas urgentes.

43. Se consideró especialmente importante el análisis en que se tuviera en cuenta al género al evaluar y formular recomendaciones respecto de recursos para las violaciones de los derechos humanos. Se opinó que en los informes de los países había que elaborar metodologías relacionadas concretamente con el género para supervisar la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y presentar informes al respecto.

44. Los participantes recibieron un proyecto de manual para los relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos. Las observaciones que formulen se tendrán en cuenta al elaborar la versión definitiva.

#### VI. CONTRIBUCIÓN A LA SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

45. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, conjuntamente con el Subsecretario General de Derechos Humanos, participó en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), que se celebró en Estambul del 3 al 14 de junio de 1996. El Alto Comisionado, en la declaración que formuló ante la Conferencia, planteó los aspectos relativos a los derechos humanos de la cuestión de la vivienda y se concentró en la adhesión del documento final a las normas establecidas de derechos humanos. Recordó que el derecho a una vivienda adecuada se ha reconocido desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 e indicó las actividades que desarrollaban los órganos y mecanismos de derechos humanos establecidos en virtud de tratados que se ocupan de ese derecho. La mayoría de las observaciones formuladas por la Oficina del Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos relativas al derecho a una vivienda adecuada se integraron en el documento final de la Conferencia. El Alto Comisionado también presidió una mesa redonda, con la participación de expertos en el derecho humano a una vivienda adecuada.

46. La Oficina del Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 50/157 de la Asamblea General, organizaron una ceremonia durante la Conferencia para celebrar el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004) e intercambiar ideas respecto del tema. El Subsecretario General de Derechos Humanos, en su calidad de Coordinador del Decenio, formuló una declaración introductoria, numerosas delegaciones participaron también en el debate. Se organizó además una mesa redonda sobre el tema "Los pueblos indígenas, vivienda y tierra", que fue presidida por el Subsecretario General, con la participación de expertos en la materia.

47. La Oficina del Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos participaron con representantes del sistema de las Naciones Unidas en las audiencias relativas a la estrategia para aplicar el Programa de Hábitat. En ese contexto, se señaló que el derecho a una vivienda adecuada se había integrado en las actividades generales en la esfera de los derechos humanos. Se formularon propuestas concretas para integrar las estrategias sobre derechos

humanos en la ejecución del Plan de Acción del Programa de Hábitat, teniendo en cuenta la función de coordinación del Alto Comisionado en la esfera de los derechos humanos.

VII. CONTRIBUCIÓN A LA CONFERENCIA SOBRE LOS REFUGIADOS, LOS  
REPATRIADOS, LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y LOS MOVIMIENTOS  
MIGRATORIOS CONEXOS EN LA COMUNIDAD DE ESTADOS  
INDEPENDIENTES Y EN LOS ESTADOS VECINOS PERTINENTES

48. La Conferencia sobre los refugiados, los repatriados, las personas desplazadas y los movimientos migratorios conexos en la Comunidad de Estados Independientes y en los Estados vecinos pertinentes, que fue organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones y la OSCE y que se celebró en Ginebra los días 30 y 31 de mayo de 1996, debía tener también una gran influencia sobre la situación de los derechos humanos en los países interesados. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos han participado en el proceso general de la Conferencia mencionada, y han contribuido a ella, desde que comenzó en enero de 1995. El Alto Comisionado y el Centro mantuvieron una estrecha relación de trabajo con la secretaría de la Comunidad de Estados Independientes y compartieron sus conocimientos especializados y proporcionaron material de antecedentes, además de hacer aportaciones en la esfera de los derechos humanos y respecto de cuestiones concretas sobre el desplazamiento forzoso.

49. Durante todo el proceso, en particular en las reuniones del Comité de Redacción, se hicieron aportaciones para asegurar que los compromisos contraídos en virtud de las normas de derecho humanitario internacional y de derechos humanos quedaran debidamente reflejados en el documento final de la Conferencia. Se hizo especial hincapié en asegurarse de que a) al modificar la ley no se redujera el nivel de protección ya previsto en los instrumentos internacionales y en el derecho consuetudinario, y b) los principios aprobados se aplicaran a todos los grupos pertinentes de interés para la Conferencia, incluidos otros grupos además de los refugiados reconocidos en el régimen de reunificación de la familia, aplicando la definición general de personas internamente desplazadas, tal como se utiliza en el marco de las Naciones Unidas. El programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos contribuirá a la aplicación del programa de acción aprobado en la Conferencia mencionada.

VIII. EFECTO DE LAS MEDIDAS DE ECONOMÍA A NIVEL DE TODO  
EL SISTEMA PARA EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS

50. El presupuesto del programa de derechos humanos para el bienio 1996-1997 aprobado por la Asamblea General representó el mínimo necesario para llevar a cabo las actividades previstas en virtud de mandatos. Sin embargo, en febrero de 1996, en el marco de medidas de economía a nivel de todo el sistema, los recursos disponibles con cargo al presupuesto ordinario tuvieron que reducirse en 2,6 millones de dólares tanto en partidas relacionadas con puestos como en otras partidas, una reducción de aproximadamente un 6% del presupuesto aprobado.

Además, se ha de mantener una tasa de vacantes de un 6,4% en el personal del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales. Aunque esas medidas no puedan seguir aplicándose sin consecuencias negativas para la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Centro de Derechos Humanos se está procurando, también en el marco de la reestructuración en curso, reducir al mínimo sus efectos negativos sobre la capacidad de acción. Sin embargo, cabe subrayar que la capacidad del programa de derechos humanos depende de una combinación segura y en cantidad suficiente de recursos del presupuesto ordinario y de contribuciones voluntarias de gobiernos y entidades privadas.

51. Se ha encomendado al Alto Comisionado un mandato muy amplio, cuya aplicación, en especial respecto de los proyectos en los países, depende en gran medida de fuentes voluntarias. En su informe a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1996/103), el Alto Comisionado subrayó que no se podía satisfacer la demanda cada vez mayor que se hacía a la Oficina y al Centro para ocuparse de esferas tales como medidas de fomento de la confianza, cooperación técnica, educación, observación y supervisión, con cargo a la financiación del presupuesto ordinario, de manera que había que buscar otras fuentes. El Alto Comisionado hace llamamientos en forma sistemática a los Estados Miembros y a otras entidades para que contribuyan generosamente a sus actividades en esa esfera, lo que debe representar una combinación de esfuerzos. De conformidad con las necesidades actuales, el monto necesario para sufragar la presencia sobre el terreno sería de unos 25 millones de dólares al año. Diversos países, entre ellos algunos países en desarrollo, han expresado gran interés en aportar contribuciones voluntarias para apoyar las actividades en la esfera de los derechos humanos.

-----